

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Los números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Abril 1887).

### SECCION QUINTA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Administración local.

*Circular.*

Espirado el plazo marcado por Real orden de 13 de Enero último, en la que se dispuso lo conveniente para que en todas las provincias se llevase á cabo la revisión de la rotulación de las calles y plazas, así como de la numeración de las casas y demás edificios enclavados en el territorio de las mismas, cuyo importante servicio de policía urbana en manera alguna debe descuidarse por las Corporaciones municipales, máxime cuando con el cumplimiento de aquél se trata de facilitar á la Dirección del Instituto Geográfico y Estadístico las operaciones precedentes á la formación de un nuevo *Nomenclátor* de todos los pueblos, documento utilísimo, tanto en el orden científico é industrial como en el adminis-

trativo; esta Dirección general se cree en el caso de recordar á V. S. el cumplimiento de lo preceptuado en dicha Real orden, y al efecto, dará V. S. cuenta á este Centro con toda urgencia del resultado que hayan obtenido las disposiciones adoptadas para el cumplimiento de lo ordenado, remitiendo al propio tiempo una relación en que se citen los Alcaldes que no hayan ejecutado dicho servicio en el plazo prefijado, señalándoles un breve término á fin de que lo ejecuten. Inmediatamente después de efectuado lo dispuesto, lo pondrán en conocimiento de ese Gobierno civil. Del propio modo se les hará entender la obligación en que están de cumplir lo prevenido en la Real orden citada, pues en otro caso se les declarará incurso en la responsabilidad en que por desobediencia á la Superioridad hubieran incurrido, conminando con la multa correspondiente á los que eludan al cumplimiento de lo ordenado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1887.—El Director general, R. Correa.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

### SECCION SEXTA.

D. Matías Asensio Muñoz, Alcalde constitucional de la villa de Illueca:

Hago saber: Que celebrada en el día de hoy la segunda subasta para el arriendo de las especies de consumos y cereales, y sus recargos, para el año económico siguiente, y presentadas proposiciones cubriendo el tipo total del arriendo, con otras condiciones que las que el Ayuntamiento tenía designadas, á instancia del rematante y por acuerdo de

la Corporación, se celebrará otra tercera subasta en la Sala Consistorial el día 5 de Mayo próximo, á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y por la cantidad en alza de 16.500 pesetas y 5 céntimos.

Illueca 20 de Abril de 1887.—Matías Asensio.

El Ayuntamiento que presido, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al impuesto de consumos en el año económico de 1887 á 88, mediante subasta pública que se celebrará en la Casa Consistorial el día 5 del próximo mes de Mayo, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La cantidad que servirá de tipo será la que este pueblo tiene asignada por la Hacienda, con más el 3 por 100 para conducción.

Cervera de la Cañada 20 de Abril de 1887.—El Alcalde, Antonio Lorente.—El Secretario interino, Manuel Ibáñez.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que presido ha acordado celebrar la segunda subasta de las especies sujetas al impuesto de consumos, para el día 5 del próximo Mayo, por no haberse presentado licitadores en la que hoy se ha celebrado como primera. Tendrá lugar en la Casa Consistorial, de once á doce de su mañana.

Lucena de Jalón 20 de Abril de 1887.—El Alcalde, Nicasio Jimeno.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado proceder en pública subasta al arriendo á venta libre y en conjunto de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo en alza de la cuota que este pueblo satisface al Tesoro y recargos autorizados por la ley, para el próximo año económico de 1887-88; cuyo acto tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 30 del actual, de diez á once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cinco Olivas 20 de Abril de 1887.—El Alcalde.—Por su mandado, Clemente Lázaro, Secretario.

Adoptado por este Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, de conformidad con lo que preceptúa el art. 223 de la instrucción de consumos, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al pago de dicho impuesto, se anuncia la primera subasta para el día 30 del mes actual, y hora de las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales, hasta las once de la misma, y caso de no haber licitadores la segunda y última será el día 12 de Mayo en igual sitio y hora, ambas bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en Secretaría.

Langa 22 de Abril de 1887.—El Alcalde, Félix Quilez.

## SECCION SETIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal, se sacan á la venta en pública, doble y simultánea subasta las fincas siguientes, sitas en términos del pueblo de Fuentes Claras, partido de Calamocha:

1.<sup>a</sup> Una tierra de regadío, en la partida del Cañizar, procedente de mayor cabida, y que hoy es de nueve robos, ó sean 75 áreas y 42 centiáreas; lindante al Norte con el río, al Sur y Este con tierras de Pascual Rando y al Oeste con vía pública: tasada en 1.080 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra, secano, en la partida de Carrañón, de cabida de dos cahizadas, ó sea una hectárea, 34 áreas y ocho centiáreas; lindante por Oriente con tierra de Antonio Adrián, al Sur con otra de la viuda de Calixto Sánchez, al Oeste con la de Pascual Garcés y al Norte con la de Francisco Polo: tasada en 50 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra, también secano, en la misma partida que la anterior, de cabida de una cahizada, equivalente á 67 áreas, cuatro centiáreas; lindante por Oriente con otra de Pascual Rando, al Sur con la de Pascual Garcés, al Oeste con la de Miguel Rando y al Norte con vía pública: tasada en 25 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de Calamocha el día 13 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, y se advierte que los títulos de dominio de las fincas que se subastan se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, durante las horas hábiles hasta el día del remate; que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á cada una de dichas fincas.

Dado en Zaragoza á 21 de Abril de 1887.—Arturo Landa.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

#### Belchite.

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de causa contra Manuela Beltrán Artigas, sobre hurto, he acordado la venta en pública subasta, con la rebaja de un 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una viña de monte, en Carrafuentes, término de esta villa, de cabida 14 áreas, 31 centiáreas; linda al N. con Pedro Millán, al S. y E. con Joaquín Gorgas, y al O. con Francisco Salvador: tasada en 80 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra, en el camino de Codo, término de la misma, de cabida 14 áreas, 31 centiáreas; linda al N. con Antonio Moreno, al S. y O. con loma, y al E. con Pascual Marino: tasada en 80 pesetas.

3.<sup>a</sup> Una casa, en la calle de Raque, de esta villa, núm. 2; linda por derecha con Miguel Pérez,



por izquierda y por espalda con Manuela Gil: tasa-  
da en 180 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Belchite á 20 de Abril de 1887.—Jenaro Cuesta.—D. S. O., Antonio Sancho.

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de causa contra Pascual Ciemente Marzo Pérez, sobre lesiones, he acordado la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, las fincas siguientes, sitas en término de Herrera:

1.<sup>a</sup> Una tercera parte de una suerte, sita en la partida de Mariquillén, de una octava de yunta; linda con Joaquín Guillén y Mariano Zarazaga: tasada en 32 pesetas.

2.<sup>a</sup> Un campo en la partida Val de los Ciervos, de cabida tres yuntas; linda con Pedro Mateo y Clea Mateo: tasado en 25 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Belchite á 21 de Abril de 1887.—Jenaro Cuesta.—D. S. O., Antonio Sancho.

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de instrucción de este partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Javier Ibáñez Cano, de 12 años de edad, soltero, aprendiz de albañil, natural de Zaragoza, vecino de Jaulín, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á extinguir 25 días de prisión sustitutoria por las 125 pesetas de multa á que fué condenado en causa sobre hurto de leña.

Por tanto, suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho encartado, conduciéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en clase de preso.

Dada en Belchite á 20 de Abril de 1887.—Jenaro Cuesta.—D. S. O., Antonio Sancho.

#### Caspe.

D. Francisco Aznar Davó, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Pedro Perandreu Marco, vecino de esta ciudad, en causa contra el mismo, sobre robo, se venden en pública subasta, como de su propiedad, los bienes siguientes:

#### Bienes muebles.

Dos colmenas: tasadas ambas en la cantidad de 6 pesetas.

Otras dos: tasadas en 4 pesetas.

Otras dos: tasadas en 3 pesetas 50 céntimos.

Y otra: en 7 pesetas 50 céntimos.

Un jumento, entero, negro, pequeño, de cuatro

años, de un metro 30 centímetros de alzada aproximadamente: tasado en 100 pesetas.

#### Bienes inmuebles.

Un campo, situado en el término y huerta de esta ciudad, partida Miraflores, olivar, de seis cuartales de cabida, ó sean 14 áreas, 90 centiáreas; linda al Este y Oeste con Manuel y Antonio Perandreu, al Sur con fillola y al Norte con Mariano Cantavilla: tasado en 275 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 12 del próximo mes de Mayo y hora de las diez de su mañana, donde podrán presentarse los que quieran tomar parte en la subasta, en la que no se admitirá postura que no sea arreglada á derecho, y que el título de posesión de la finca rústica estará de manifiesto en la Escribanía del actuario para su examen por los licitadores, á quienes se previene deberán conformarse con él, sin derecho á exigir ningún otro.

Dado en Caspe á 19 de Abril de 1887.—Francisco Aznar Davó.—Por su mando, Teodoro Navarro.

#### Sariñena.

#### Cédula de citación.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada con esta fecha, en la causa pendiente por mi actuación contra Ramón Castanera Roda, sobre robo de un macho, se cita á Calixto Benedicto, residente en Zaragoza, y á un desconocido que la tarde del 30 de Enero último, y sobre las siete de la misma, entraba, en unión del Castanera, guiando un macho por el puente de Piedra de Zaragoza, y que huyó al pedirle la guía los Agentes de Orden público de dicha ciudad, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa antes citada; bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma á los relacionados sujetos, cuyo domicilio se ignora, y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, extendiendo y firmando la presente en Sariñena á 16 de Abril de 1887.—El Escribano, Ramón Berges.

#### JUZGADOS MUNICIPALES.

#### Paniza.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa: su dotación consiste en los derechos de arancel. Se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL; los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Juzgado, acompañadas de los documentos que acrediten su personalidad y circunstancias legales.

Paniza 20 de Abril de 1887.—El Juez municipal, Félix Jimeno.

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena de Abril de 1887.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
1...	2	»	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
2...	4	1	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
3...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
4...	1	1	2	2	1	3	5	»	»	»	»	»	»	»	5
5...	2	3	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
6...	»	5	5	2	»	2	7	»	»	»	»	»	»	»	7
7...	1	1	2	2	1	3	5	»	»	»	»	»	»	»	5
8...	4	2	6	1	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
9...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
10...	2	3	5	»	3	3	8	»	»	»	»	»	»	»	8
	22	18	40	9	6	15	55	»	»	»	»	»	»	»	55

Zaragoza 16 de Abril de 1887.—El Juez municipal, Francisco Velasco.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 1.<sup>a</sup> decena de Abril de 1887, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1...	2	1	»	3	1	1	»	2	5
2...	5	3	2	10	3	»	1	4	14
3...	»	1	1	2	2	3	2	7	9
4...	2	»	»	2	4	»	»	4	6
5...	4	2	»	6	1	»	2	3	9
6...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7...	1	»	»	1	2	»	1	3	4
8...	4	»	»	4	»	2	2	4	8
9...	4	2	»	6	1	»	»	1	7
10...	4	1	»	5	»	»	1	1	6
	26	10	3	39	14	6	9	29	68

Zaragoza 16 de Abril de 1887.—El Juez municipal, Francisco Velasco.